



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00079-00

Señor Juez: A su despacho el presente proceso con el escrito presentado el día 02 de Marzo de 2021 por el apoderado judicial de la parte demandante, en el cual manifiesta que subsana los defectos de la demanda señalados por el Juzgado. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 12 de 2021

Firmado Por:

BENILDA MARIA CRIALES RINCON

SECRETARIO MUNICIPAL

**SECRETARIO MUNICIPAL - JUZGADO 09 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6e4a19bc5edb80d8ca8aab3eab98056885ae5be5ba78516bc296316026967c57

Documento generado en 12/05/2021 05:54:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



EJECUTIVO

RAD. 08001-40-53-009-2021-00079-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL. Barranquilla D. E. I. y P., Doce (12) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).-

Del (los) documento (s) acompañado (s) a la demanda, resulta una obligación clara, expresa y exigible de una cantidad líquida de dinero a cargo de los demandados. En tal virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 422, 431 y 599 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar orden de pago por la vía ejecutiva a cargo de **SOCIEDAD EQUIEMET S.A. NIT: 900.260.011-0** y a favor de **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. NIT: 860.035.827-5**; Por la suma de \$7.534.216.00, por concepto de cuotas en mora, contenidas en el Pagare No. 2612890-9 discriminadas así:

No. CUOTA	CUOTAS EN MORA	VALOR CUOTA
19	23/12/2020	\$1.867.550.00
20	23/01/2021	\$2.833.333.00
21	23/02/2021	\$2.833.333.00

Por la suma de \$161.774.00, por concepto de intereses corrientes causados en el Pagare No. 2612890-9, liquidados desde el 23 de Diciembre de 2020 hasta el 23 Febrero de 2021.

Por la suma de \$8.500.007.00, por concepto de capital Acelerado correspondiente al pagare No.2612890-9.

Por la suma de \$5.333.334.00, por concepto de cuotas en mora, contenidas en el Pagare No. 2680596-9 discriminadas así:

No. CUOTA	CUOTAS EN MORA	VALOR CUOTA
15	21/01/2021	\$2.666.667.00
16	07/02/2021	\$2.666.667.00

Por la suma de \$302.636.00, por concepto de intereses corrientes causados en el Pagare No. 2680596-9, liquidados desde el 07 de Enero de 2021 hasta el 07 Febrero de 2021.

Por la suma de \$21.272.663.00, por concepto de capital Acelerado correspondiente al pagare No. 2680596-9, Suma (s) que deberá (n) cancelar el (las) demandada (s) dentro del término de cinco (5) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 431 inciso 1° del C.G. del P. más los intereses moratorios causados y que se llegaran a causar sobre las cada suma de capital antes señalada desde el momento en que se hizo exigible hasta que se verifique su pago.

SEGUNDO: Notifíquese éste auto a los deudores en la forma indicada en los arts. 291 a 293 y 301 del C.G. del P. los demandado disponen de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente auto, para proponer excepciones de mérito expresando los hechos en que se fundan.



TERCERO: Reconocer personería al Dr. (a) TANIA ELENA ESCOBAR MARTINEZ, como apoderado (a) de la parte demandante., en los términos y bajo los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6083ab4981b692fcf9fb0564b448f6e381dfd741d95b3ce259ebc49178d06d00

Documento generado en 12/05/2021 06:40:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**